

**Intervención de la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, quien como integrante de la comisión dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en materia de pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.**

**El presidente:**

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra a la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, quien como integrante de la comisión dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

**La diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez:**

Con su venia, diputado presidente.

**El Presidente:**

Adelante diputada.

**La diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez:**

Diputadas diputados a quienes nos siguen a través de los canales digitales del Congreso local.

Amigas y amigos, todos.

Acudo en esta ocasión ante ustedes ante este Pleno, para exponer el dictamen de una de las reformas más relevantes que se han realizado a nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, desde la reforma integral

aprobada por esta misma Soberanía en el año 2014.

Destaco que como resultado de esa reforma, la Constitución guerrerense consideró un capítulo especial para reconocer los derechos de los pueblos indígenas lo que estableció un precedente a nivel nacional.

El presente dictamen que sometemos a consideración se trata de un largo proceso de estudio de valoración de las implicaciones pero sobre todo del compromiso por reconocer de manera más amplia, contundente y efectiva los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas que comenzó a nivel federal y que homologamos a nivel Estatal.

Primero: Es conveniente destacar que este proceso inició con el aval que aprobó esta Legislatura por unanimidad a la reforma que se hizo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en esta misma materia pueblos y comunidades indígenas y

afroamericanas el pasado 25 de septiembre del año 2024.

Las y los diputados integrantes de la Comisión de Atención a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afroamericanas, presentaron el pasado lunes a la Mesa Directiva la iniciativa de reforma a los artículos 8, 11, 12 y 13 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que tiene como finalidad armonizar el marco constitucional Federal con el local, iniciativa que fue turnada esta comisión y de manera responsable y en sesión permanente dictaminan.

Los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanos, deben ser reconocidos como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, esto significa que tendrán voz y voto en las decisiones que los afectan y que sus instituciones y sistemas normativos serán respetados.

La reforma a la Constitución local está alineada, armonizada de manera

específica a la reforma constitucional federal, es decir, el Estado de Guerrero, está asumiendo en sus términos los derechos consagrados en la Constitución Federal para garantizar que en el territorio estatal, las dependencias estatales y municipales cumplan con el respeto y garantía de sus derechos para las mujeres y hombres Indígenas y Afromexicanos, independientemente del lugar donde residan.

Son derechos que deben mejorar no sólo su acceso y calidad a los servicios de educación, de salud, también se reconoce dentro del marco constitucional, el respeto a sus usos y costumbres y sus prácticas ancestrales. La reforma garantiza su autonomía y libre determinación dentro del marco establecido por la Constitución Federal y la Estatal, así como de las Leyes que derivan de estas, protegiendo sus territorios, recursos naturales, cultura, lenguas y tradiciones. Se trata de una reforma que garantiza en todo momento el respeto a los modos internos en cómo se organizan y tomen

decisiones los pueblos y comunidades, siempre cuidando la unidad del Estado y de la nación.

Queremos que sus derechos sean ejercidos, no sólo reconocidos. Con esta reforma garantizamos derechos fundamentales, como la consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe, para que ninguna decisión que afecte sus derechos, tanto en lo individual como en lo colectivo, se tome sin conocer su opinión. Reconocer sus sistemas normativos bajo el principio de armonización con los derechos humanos y el respeto a la dignidad e integridad de las mujeres.

Fortalecer su representación política, de elegir representantes ante los ayuntamientos y participar plenamente en la toma de decisiones políticas. Garantizar la propiedad intelectual colectiva de su patrimonio material e inmaterial. Asegurar el derecho a la educación intercultural y plurilingüe.

Fomentar el desarrollo, práctica, fortalecimiento y promoción de su medicina tradicional y partería. Asegurar el acceso a la tierra, el territorio y los recursos naturales, respetando su cultura y su cosmovisión. Otorgar acceso pleno a la jurisdicción del Estado, es decir, las personas indígenas tendrán en todo momento el derecho a ser asistidas y asesoradas por intérpretes, peritos traductores, defensores y peritos especializados en derechos indígenas, pluralismo jurídico, perspectiva de género, diversidad cultural y lingüística.

Asimismo, se hace una mención especial a la participación de la mujer, a la que se le garantiza igualdad de condiciones, no sólo para participar en el desarrollo de sus comunidades, sino también para acceder a espacios de representación y ejercer a plenitud sus propios derechos como mujeres. Se reconoce a la niñez, la adolescencia y la juventud Indígena y Afromexicana, para que puedan crecer y desarrollarse en ambientes libres de

discriminación, violencia y de adicciones en materia productiva. Esta reforma es muy amplia, se reconoce el goce y disfrute de sus tierras, la promoción de la agroecología y la conservación de sus modos tradicionales de siembra, de uso de semillas nativas, así como de modelos de producción.

Diputadas y diputados, las mujeres y hombres Indígenas y Afromexicanos requieren de una mayor atención para su desarrollo económico, político, social y cultural. Por eso han luchado, por su inclusión en la agenda pública para el desarrollo, han sido persistentes en la exigencia del reconocimiento de sus derechos y cultura. Es fundamental reconocer que la discriminación estructural que durante siglos han enfrentado las y los guerrerenses, que son parte de pueblos y comunidades Indígenas y Afromexicanos, ha limitado el ejercicio pleno de sus derechos y las oportunidades para acceder a la salud, la educación, la vivienda, el desarrollo social, la cultura y la justicia pronta y expedita.

Hoy nos encontramos ante este dictamen que es producto de la homologación a nivel federal para resarcir la gran deuda histórica y de iniciar la restitución de la justicia de nuestros pueblos Indígenas y Afromexicanos. Esta iniciativa no sólo es una reforma, es el reconocimiento de la grandeza de los pueblos, comunidades Indígenas y Afromexicanas, quienes han sido guardianes de nuestra cultura, nuestra historia y nuestra identidad como Estado y como nación.

Por eso es que hoy, en representación de la diputada Pilar Vadillo Ruiz, secretaria de esta Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, así como de los diputados Alejandro Carabias Icaza, Robell Urióstegui Patiño y Joaquín Badillo Escamilla, es que acudo ante ustedes para solicitar su voto a favor y, como siempre, reconociendo la responsabilidad Legislativa de esta comisión que honrosamente presido y de esta Sexagésima Cuarta Legislatura.

Muchas gracias, diputado presidente

Es cuanto.